



Planeación

CÓMO VAMOS

Cambiando el mundo de las familias colombianas



OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Planeación y Control de Gestión asume como oficial de datos, según Circular No. 13 de 2017 y Comité Administrativo del ICBF.

La Ley 1581 de 2012 y el Capítulo 25 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 establecieron el marco general de protección de los datos personales en Colombia. Por ello, el tratamiento, suministro e intercambio de información debe hacerse de conformidad con dichas disposiciones, y siguiendo lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) como responsable del cumplimiento normativo.

Ahora bien, **¿Qué es la Ley de Protección de Datos Personales?** Es la facultad que cada ciudadano tiene para conocer, actualizar, rectificar y eliminar la información personal que se haya recogido en bases de datos o archivos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en desarrollo de sus competencias y en aras del cumplimiento de sus funciones legales, recolecta información en la cual puede incluir datos personales públicos, privados, semiprivados y sensibles, en su gran mayoría de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Dentro de las acciones de protección de datos personales, el ICBF actualizó recientemente su Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada para su consulta en la página web del Instituto (https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_tratamiento_de_datos_personales-_06122017.pdf). Esta debe ser aplicada por parte de los servidores públicos y contratistas del ICBF, así como por aquellos que actúen como encargados de datos personales recolectados y registrados en cualquier base de datos cuyo responsable sea el ICBF.

Conforme el Artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015, que establece la necesidad de contar con un área o persona que asuma como **Oficial de Protección de Datos Personales**, se informa que en el ICBF esta función es liderada por la **Dirección de Planeación y Control de Gestión**, que debe velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por el Instituto para cumplir estas normas, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales mediante la estructuración, diseño y administración de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

¿Qué es un dato personal?

Es toda aquella información asociada a una persona, que permite su identificación.

Ejemplos: documento de identidad, lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, huella digital, estado de salud, características físicas, ideología política, entre otros aspectos.

Controles del Programa Integral de Gestión de Datos (PINGD) del ICBF



En Comité SIGE se aprobó la actualización de la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en el sitio web del ICBF. Así mismo, se vienen creando diferentes procedimientos que aporten a la implementación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, como son: Procedimiento de Registro y Actualización de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Procedimiento de Intercambio de Información y Procedimiento de Actualización o Eliminación de Datos Personales.

Con relación al registro de bases de datos ante la SIC, la ley 1581 de 2012 determinó que todas las entidades, tanto públicas como privadas, deberán registrar en el aplicativo que designe la SIC todas las bases de datos con las que cuenta la entidad, que contengan datos personales. Es así, que en el ICBF se viene trabajando coordinadamente con la Dirección de Información y Tecnología, y las demás áreas, para la identificación de las bases de datos oficiales y para hacer el registro correspondiente por cada delegado de área, con el apoyo de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En trabajo conjunto con las Direcciones de Gestión Humana, Contratación, Información y Tecnología y la Oficina Asesora Jurídica, según aprobación de la Secretaría General, se implementaron los formatos de autorización de tratamiento de datos personales (mediante el cual cada funcionario de planta y contratista autoriza al ICBF para el tratamiento de sus datos personales) y el de confidencialidad de la información para funcionarios de planta y contratistas.

Considerando que el tratamiento de datos personales en el ICBF es una labor de todos, el tema fue incluido en los cursos de inducción y reinducción. De igual forma, se están desarrollando sesiones presenciales y por videoconferencia para las regionales y centros zonales que buscan divulgar, socializar y solucionar las dudas e inquietudes que se puedan presentar frente al tratamiento y manejo de los datos personales, tanto de los ciudadanos en general como de los NNA y demás beneficiarios del ICBF.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer la distinción de los diferentes tipos de datos que presenta la ley:



TIPS DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ICBF

¿En la práctica, cuándo NO se requiere solicitar autorización al titular?

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública, como son: nombres, apellidos, número de documento.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria, ejemplo: Mocoa.
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, ejemplo: el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
5. Datos relacionados con el registro civil de las personas, ejemplo: estado civil.



¿Cuándo se debe solicitar autorización al titular para el tratamiento de sus datos personales?

Cuando se van a utilizar para fines distintos a la misionalidad del ICBF.

Ejemplos:

- Fotos para campañas publicitarias.
- Envío de correos electrónicos promocionales e informativos.
- Encuestas sobre opiniones ciudadanas.



¿Qué hacer cuando el titular NO autoriza el tratamiento de sus datos?

Cuando una persona titular NO autoriza el tratamiento de sus datos personales, se debe indicar en la pregunta correspondiente dentro del módulo SIM – Atención al Ciudadano que NO se autorizó dicho tratamiento.

Así pues, lo que está indicando el titular es que no desea que le envíen información y que tampoco compartan sus datos personales con otras entidades o cuando son datos sensibles, el titular puede negar suministrar la información, pero NO por eso se puede negar la atención.

- En caso de solicitud de información por parte de entidades o personas externas al ICBF: es importante asegurar que dicha solicitud esté registrada por las PQRSD del módulo de Atención al Ciudadano – SIM. La Dirección de Servicios y Atención, o su delegado, realizarán el redireccionamiento al área correspondiente. El área debe tener claro el tipo de información que hace el solicitante, para así mismo determinar si se puede entregar o no. En caso de alguna duda o aclaración adicional, se debe hacer la consulta a la Dirección de Planeación y Control de Gestión o a la Oficina Asesora Jurídica.

Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes



La SIC reiteró que datos personales como las fotografías permiten asociar a una persona natural determinada o determinable con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; iii) su propiedad reside exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita y iv) su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.

En este orden de ideas, los responsables del tratamiento pueden hacer uso de la información cuando exista autorización escrita, oral o por conductas inequívocas del titular para permitir su uso (entre las que no se cuenta el silencio), pero, además, si se trata de NNA, adicional a contar con la autorización de sus representantes legales, debe asegurarse el respeto de sus derechos fundamentales y su interés superior.



Para tener en cuenta

Auditoría externa ICONTEC

El Instituto cuenta con un Sistema Integrado de Gestión conformado por los ejes de calidad, ambiental, seguridad de la información y seguridad y salud en el trabajo, el cual está certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec) y nos ha permitido desde hace más de una década mejorar de manera permanente lo que hacemos para beneficio de la niñez y la familia colombianas.

Del 12 al 15 de junio del 2018, Icontec auditará este Sistema, razón por la que los invito a que todos nos preparemos de la mejor manera desde los procesos mismos, tanto en la Sede de la Dirección General, como en las regionales, centros zonales y en las unidades de servicio que serán auditadas.

Reformulación de proyectos de inversión

Durante este periodo, los proyectos de inversión fueron ingresados a la plataforma MGA - Metodología General Ajustada y se realizó el registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) mediante la plataforma Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP). Todos los proyectos quedarán registrados en firme por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el 1 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Modelo de Gestión del Conocimiento e Innovación



★ Súper AMIGOS ★

Con un momento les cambias el día, con muchos les cambias la vida

El ICBF viene transformando las vidas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

con declaratoria de adoptabilidad, características y necesidades especiales, es por esto, que abrimos este espacio para conocer cuál ha sido tu experiencia e identificar oportunidades de mejora que aporten al bienestar de nuestros NNA.

Participa en nuestro Ejercicio de Innovación Abierta



GOBIERNO DE COLOMBIA

Observatorio del Bienestar de la Niñez

- Es una iniciativa estratégica de la Gestión del Conocimiento e Innovación
- Es una herramienta de consulta interna y externa cuyo objetivo es **realizar estudios y análisis** de los distintos fenómenos relacionados con la niñez colombiana, sus familias y entornos

Hace parte de la **Dirección de Planeación y Control de Gestión de la Sede de la Dirección General**

Meneje las siguientes unidades de análisis:

Unidad de
derechos
de la niñez

Unidad de
violencias contra
la niñez

Unidad de
conflicto armado,
paz y niñez

Unidad de
adolescentes en
conflicto con
la ley penal



Consulte sus productos ingresando a:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1>

